



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.490/2022.

VISTO: El Asunto número 594 de fecha 07 de noviembre de 2022, IdS. P/Of. N°. 917/22, remite expediente N°. 38.892/2022, caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto modifícase art. 28 Decreto 6868/2015".

RESULTANDO: I) Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Social informa sobre las ollas populares existentes en el Departamento de Salto y solicita que se realicen las gestiones pertinentes para continuar en el año 2023 con el apoyo que se les brinda a las mismas a través de la asignación de lo producido por concepto de Zona Azul.

II) Que Licenciada en Trabajo Social del Departamento de Desarrollo Social eleva informe de la situación actual de la Red de Ollas y Merenderos de Salto conformado por 20 ollas y 17 merenderos, detallando la distribución de Ollas y Merenderos por zona; indicando que la Comisión Fiscal se encarga de supervisar el funcionamiento de las Ollas y Merenderos que reciben alimentos con el dinero que se proporciona mensualmente.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección del Departamento de Hacienda expresa que según los informes precedentes se establece la clara necesidad de continuar asignando los fondos provenientes de la Zona Azul a la Red de Ollas.

II) Que se entiende que el 100% de lo producido (recaudación menos gastos) por concepto de "Zona Azul", (estacionamiento tarifado), debe destinarse a cubrir emergencias sociales del Departamento y como en el caso obrante ollas populares existentes en el Departamento de Salto a partir del Ejercicio 2023 hasta finalizar el período de gobierno.

III) Que se entiende oportuno modificar el art. 28 del Decreto 6868/2015 y modificativo, en cuanto al destino de la distribución de los valores y la percepción de los recursos por concepto de Zona Azul.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales,



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.490/2022.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

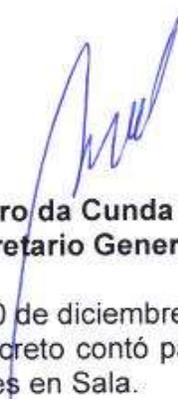
Artículo 1°: Modificase el artículo 28 del Decreto 6868/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28°-Destino. Estará a cargo de la Dirección General de Hacienda y Administración la distribución de los valores y la percepción de los recursos. El 100% de lo producido (recaudación menos gastos) a partir del ejercicio 2023 hasta finalizar el actual período de Gobierno será destinado a cubrir emergencias sociales del Departamento, a través del Departamento de Desarrollo Social.

Aprobado: (17 votos en 28)

Art. 2°: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General


Mtro. Gonzalo Rodriguez Galvalisi
Presidente

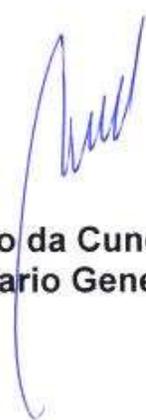
Salto, 20 de diciembre de 2022.
Este Decreto contó para su aprobación en general con 17 votos en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms.

Salto, 20 de diciembre de 2022.

Considerado en Sala por la Junta Departamental, se aprueba lo aconsejado por Decreto N° 7.490/2022. Con oficio remítase a la Intendencia de Salto. Cumplido archívense los demás antecedentes.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Mtro. Gonzalo Rodríguez Galvalisi
Presidente

ms.

Expediente: 2022 – 38892.

Salto, 26 de diciembre de 2022.-

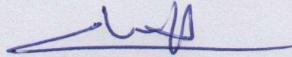
CUMPLASE.

Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

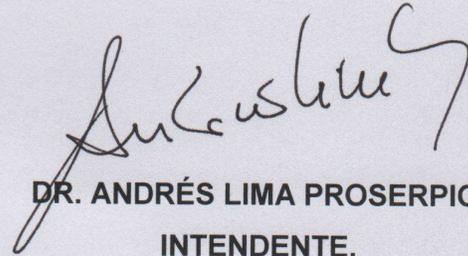
Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia.

Tomen conocimiento los Departamentos de Hacienda (Contaduría y Dirección), de Desarrollo Social, CECOED y División Jurídica.

Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**

aimo.